

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRODUCTORES, LOCUTORES Y COLABORADORES DE RADIO UNIVERSIDAD

*Radio Universidad 100.5 FM
Universidad Juárez del Estado de Durango*

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la conducta, operación, producción y participación para el personal interno y externo que mantenga relación directa con los programas y actividades de Radio Universidad 100.5 FM, en apego a la misión, visión y principios institucionales de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para productores, conductores, locutores, operadores, colaboradores, invitados y personal técnico interno o externo.
- 1.2** Radio Universidad es un medio público universitario sin fines de lucro, orientado a la difusión cultural, educativa, científica y social.
- 1.3** Toda producción debe respetar los principios de legalidad, respeto, inclusión, libertad de expresión, pluralidad ideológica, política, social y cultural, perspectiva de género, interés superior de niñas, niños y adolescentes, accesibilidad y respeto a las audiencias y derecho a la información.
- 1.4** La Dirección de Radio Universidad, a través de las Jefaturas de Producción y Continuidad - Programación es la autoridad responsable de supervisar el cumplimiento de estos lineamientos.

CAPÍTULO II. DEL INGRESO Y PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES INTERNOS Y EXTERNOS

- 2.1** Toda persona, institución, asociación u organización interesada en participar en la programación debe presentar previamente su propuesta a la Dirección de Radio Universidad.
- 2.2** La aceptación de proyectos depende de la pertinencia cultural, educativa y social de los contenidos.
- 2.3** La Dirección puede modificar horarios, formatos o modalidades de transmisión cuando las necesidades operativas lo requieran.

CAPÍTULO III. DE LA CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

- 3.1** Todo integrante debe conducirse con honestidad, respeto, transparencia y responsabilidad.
- 3.2** Queda prohibido utilizar el nombre de Radio Universidad para solicitar favores, bienes, boletos, promociones o beneficios personales.
- 3.3** No se aceptan pagos, regalos o cualquier vínculo que comprometa la independencia editorial o institucional.
- 3.4** Evitar conflictos de interés que puedan afectar la credibilidad de la emisora.
- 3.5** Las acreditaciones o pases de prensa son autorizados únicamente por la Dirección.

CAPÍTULO IV. DE LOS CONTENIDOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- 4.1** Los contenidos deben aportar elementos educativos, culturales, informativos y de análisis para la audiencia.
- 4.2** Queda prohibida la difusión de mensajes discriminatorios, ofensivos, violentos o que vulneren derechos humanos.
- 4.3** En programas de debate o análisis, evitar la promoción institucional que genere conflicto de interés.
- 4.4** Toda información difundida debe sustentarse en criterios de responsabilidad, veracidad y verificación.
- 4.5** El uso del micrófono no debe emplearse para humillar, desacreditar o promover intereses personales.

CAPÍTULO V. DE LA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA

- 5.1** Los programas pueden desarrollarse bajo modalidad grabada o en vivo, conforme a las necesidades de la estación.
- 5.2** La modalidad final de transmisión es determinada por la Dirección y las áreas de Producción y Continuidad - Programación.
- 5.3** Los programas grabados deben entregar material suficiente previo a su transmisión para garantizar continuidad operativa y para tal efecto deben tener un mínimo de cuatro programas.

5.4 Los productores deben cuidar el uso adecuado de voz, música, silencios y efectos sonoros. Mantener la calidad técnica y contenido.

5.5 Los productores deben acordar con la Jefatura de Producción, la agenda de grabación con al menos 48 horas de anticipación.

5.6 El personal técnico brinda apoyo operativo, sin asumir responsabilidades editoriales del contenido.

5.7 Las grabaciones solo serán en formato de audio.

CAPÍTULO VI. DE LOS PROGRAMAS EN VIVO

6.1 Los conductores deben demostrar preparación temática y dominio básico de técnicas de locución.

6.2 El uso inadecuado del espacio radiofónico puede derivar en amonestaciones o cancelación del programa.

6.3 Durante las transmisiones en vivo, debe prevalecer el respeto hacia la audiencia y colaboradores.

6.4 Los operadores son apoyo técnico y deben seguir los lineamientos establecidos por la estación.

6.5 Solo los programas en vivo serán transmitidos de manera simultánea en las plataformas de redes sociales.

6.6 Para los programas de música en vivo, el conductor debe informar con 72 horas de anticipación.

CAPÍTULO VII. DEL LENGUAJE Y ESTILO RADIOFÓNICO

7.1 El lenguaje empleado debe ser claro, respetuoso, incluyente y acorde con la función cultural de la emisora.

7.2 Cada espacio podrá desarrollar un estilo propio, siempre que respete la identidad institucional de Radio Universidad.

7.3 Se recomienda el uso de textos breves, sintaxis adecuada y vocabulario comprensible. La voz natural y la autenticidad son elementos prioritarios en la locución.

CAPÍTULO VIII. DEL GUIONISMO Y PREPARACIÓN DE CONTENIDOS

8.1 Los contenidos deben estructurarse mediante guiones claros y organizados.

8.2 Para los programas en vivo, el conductor debe entregar el guion al operador de cabina.

8.3 La investigación previa es responsabilidad del productor o conductor.

8.4 Los programas deben fomentar la reflexión, el análisis, la difusión cultural y el respeto absoluto de las audiencias.

8.5 Las ideas y contenidos deben presentarse de forma accesible y comprensible para el radioescucha.

CAPÍTULO IX. DE LAS SANCIONES

9.1 El incumplimiento de estos lineamientos puede derivar en observaciones, amonestaciones, suspensión temporal o cancelación definitiva del espacio.

9.2 Las sanciones serán determinadas por la Dirección de Radio Universidad conforme a la gravedad de la falta.

9.3 Toda situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Dirección y las autoridades universitarias correspondientes.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

10.1 Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la página oficial de Radio Universidad.

10.2 Cualquier modificación debe ser autorizada por la Dirección de Radio Universidad.

10.3 El personal interno y externo debe conocer y aceptar las disposiciones aquí establecidas para participar en actividades radiofónicas.

Documento elaborado con fines normativos y administrativos para Radio Universidad 100.5 FM, con base en criterios institucionales y lineamientos de operación radiofónica.